## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

a) las medidas llevadas a cabo, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la Ley provincial 876, la cual tiene como objetivo garantizar la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los principios y disposiciones previstos en la Ley nacional 24.901, Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

071

11:

Pabio GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo